



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS  
MARINA MERCANTE  
Dirección General de Puertos

7.3. 2223.16

4414

**Asunto:** Autorización de inicio de construcción.

Ciudad de México a 8 de agosto de 2016.

**C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~**

Representante Legal

Condominio Mayacoba, A.C.

Km. 298 de la Carretera Federal Chetumal-Puerto Juárez

Playa del Carmen, 77110, Quintana Roo.

3.20.16

Me refiero a su escrito de 6 de mayo de 2016, mediante el cual, solicita a esta Dirección General de Puertos, la autorización de inicio de construcción de las obras materia del Título de Autorización No. 3.07.16 de 29 de abril de 2016, que le fue otorgado por el Ejecutivo Federal por conducto de esta autoridad portuaria, para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en lo siguiente: construcción de 5 arrecifes artificiales temporales a base de geotubos rellenos de arena paralelos a la línea de playa, que se retirarán una vez construidos los arrecifes definitivos, asimismo 3 arrecifes, los cuales A y B serán a base de cubos de concreto simple y elementos de cobertura de concreto de forma piramidal y el C a base de colchacreto, bolsacreto y elementos de cobertura de concreto de forma piramidal; ubicados en el Km. 298 de la Carretera Federal 307 Reforma Agraria-Puerto Juárez, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 36, fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 16 párrafo primero, fracciones I y IV de la Ley de Puertos y 27, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de conformidad con las Condición Tercera del título mencionado en el párrafo precedente, se expide la presente autorización de acuerdo con las siguientes:

**CONDICIONES**

**PRIMERA.** Se autoriza a la Condominio Mayacoba, A.C., la construcción de las obras materia del Título de Autorización No. 3.07.16 de 29 de abril de 2016, señalado en el proemio, en el Km. 298 de la Carretera Federal 307 Reforma Agraria-Puerto Juárez, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDA.** La Autorizada se obliga a iniciar y a concluir las obras en un plazo no mayor de **36 (treinta y seis) meses**, contados a partir del presente oficio y no podrá iniciar la operación de las mismas, sin previa autorización de esta Secretaría.

**TERCERA.** La Autorizada se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de las obras y, en su caso responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

CVT.  
116 de la  
Fuerzas  
LGTAPP  
colocarse  
en



## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

## TRANSPORTES

**CUARTA.** La autorizada deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

**QUINTA.** Las obras objeto de este título, se sujetarán conforme a lo establecido en la manifestación de Impacto Ambiental contenida en el oficio SGPA/DGIRA/DG/1873 de 6 de marzo de 2015, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SEXTA.** Esta Secretaría, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el avance de las obras, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

**SEPTIMA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Autorización No. 3.07.16 de 29 de abril de 2016, que el Ejecutivo Federal por conducto de esta Dirección General le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en lo siguiente: construcción de 5 arrecifes artificiales temporales a base de geotubos rellenos de arena paralelos a la línea de playa, que se retirarán una vez construidos los arrecifes definitivos, asimismo 3 arrecifes, los cuales A y B serán a base de cubos de concreto simple y elementos de cobertura de concreto de forma piramidal y el C a base de colchacreto, bolsacreto y elementos de cobertura de concreto de forma piramidal; ubicados en el Km. 298 de la Carretera Federal 307 Reforma Agraria-Puerto Juárez, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, por lo que continúan en vigor sus condiciones en lo que no se opongan a este título.

Atentamente  
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

- C.c.p. C. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante. Presente.  
C. Subdirectora de Sanciones, para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente.  
C. Capitán de Puerto Juárez, Quintana Roo. Presente.

AHX/MRI  
Condominio Mayacoba, A.C.  
Inicio de construcción